

¿LAS PERSONAS DEBEN PAGAR POR LA CAPACITACIÓN Y/O LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES (EyCCL)?

- **Capacitación:** Las personas no deben realizar ningún pago por la capacitación, ya que se encuentra cubierta por la empresa y el Estado, según el artº 73 Reglamento N°98 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- **Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (EyCCL):** Las personas y la empresa pueden realizar un copago al proceso de evaluación. El monto depende de la remuneración del trabajador/a.

Para más información visita:
www.sence.cl/impulsapersonas



Información
Clara



Trámites
Online



Procesos
Simples

Más información en oficinas regionales del SENCE

☎ 800 80 10 30 🐦 @Sencechile 📘 /sence.gob.cl

SENCE
+ Oportunidades
+ Capaz
+ Empleo



SENCE
IMPULSA PERSONAS
Trabajadores + capacitados Empresas + productivas

Cuando te capacitas Chile crece



— LA OPORTUNIDAD SENCE —
QUE NOS **BENEFICIA**
A TODOS

¿QUÉ ES IMPULSA PERSONAS?

IMPULSA PERSONAS es una oportunidad del SENCE que contribuye al aumento de la productividad de personas, trabajadores/as y empresas, al mismo tiempo que impulsa el desarrollo económico y social del país.

A través de un incentivo tributario del Estado, las empresas pueden financiar la capacitación y la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (EyCCL) de mujeres y hombres mayores de 15 años, sean trabajadores/as o personas que no se encuentren vinculadas a la empresa, para desarrollar sus competencias con el fin de mejorar sus condiciones de empleabilidad y estabilidad laboral.

¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER A IMPULSA PERSONAS?

- Trabajadoras/es de la empresa con contrato de trabajo.
- Socios/as o dueños/as de la empresa.
- Mujeres y hombres mayores de 15 años, que no tengan un vínculo contractual con la empresa, que suscriban un contrato de capacitación y/o de EyCCL.
- Ex trabajadores/as de la empresa, que suscriban un contrato de capacitación y/o de EyCCL.
- Extranjeros/as, con cédula de identidad chilena vigente, con contrato laboral o contrato de capacitación y/o de EyCCL.

¿QUÉ OPORTUNIDADES NOS ENTREGA IMPULSA PERSONAS?

- **Actividades de Capacitación:** Capacítate en diversas áreas y adquiere competencias que mejoren tu desempeño laboral. Crece en tu empresa y ábrete a nuevas oportunidades.

En www.sence.cl encontrarás la oferta de cursos a los que puedes acceder a través de tu empresa. Los cursos pueden ser presenciales y online, y tener una duración que va desde 8 horas hasta meses, dependiendo del tipo de capacitación.

- **Procesos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (EyCCL):** Reconoce formalmente tus competencias laborales, independiente de cómo éstas hayan sido adquiridas, ya sea a través de la experiencia en un oficio o de una actividad de capacitación.

En www.chilevalora.cl podrás conocer el catálogo de perfiles laborales para la certificación de tus competencias.

- **Programas de Nivelación de Estudios de Educación Básica y Media para adultos:** Completa tus estudios de enseñanza Básica o Media en modalidad flexible y semi-presencial en entidades autorizadas por el Ministerio de Educación.
- **Módulos de formación técnica conducentes a Carreras Técnicas Profesionales:** Puedes acceder a carreras en Centros de Formación Técnica (CFT) autorizados por el Ministerio de Educación y que cuenten con sus mallas acreditadas por el SENCE.
- **Plan de Capacitación:** Participa en el programa anual de capacitación y/o de EyCCL a través del Comité Bipartito de Capacitación de tu empresa, y colabora en la definición de un mejor plan de capacitación y/o de EyCCL para todos y todas.

¿CÓMO PUEDO ACCEDER A IMPULSA PERSONAS?

Las personas pueden acceder a estas oportunidades a través de la empresa. Para ello debes acercarte y consultar en tu Unidad de Desarrollo Organizacional, de Capacitación o de Recursos Humanos. También te puedes acercar a las oficinas del SENCE o visitar www.sence.cl/impulsapersonas para obtener más información.

¿QUÉ ES EL COMITÉ BIPARTITO DE CAPACITACIÓN?

Es un espacio de diálogo y colaboración formado por trabajadores/as y empleadores/as para definir las políticas de capacitación al interior de la empresa (Plan Anual de Capacitación). Toda empresa con 15 o más trabajadores/as, debe constituir por ley un Comité Bipartito de Capacitación.

CUANDO TE CAPACITAS CRECES

